



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### ANUNCIO

#### DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES A LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS.

Con fecha 20 de noviembre de 2019, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, Francisco Ruiz Giráldez mediante Resolución de Alcaldía núm. 3542 ha resuelto:

**PRIMERO:** La configuración del Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible asumida por el titular de la Alcaldía Francisco Ruiz Giráldez quedará conformada conforme el siguiente detalle:

|   |   |
|---|---|
| ÁREA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE | ALCALDE-PRESIDENTE<br>Francisco Ruiz Giráldez |
|---|---|

Servicios adscritos:

1. Relaciones institucionales.
2. Ordenación del Territorio y Vivienda.
3. Medio Ambiente y Protección Animal.
4. Agricultura, Ganadería y Pesca.
5. Cultura.

**SEGUNDO:** Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada área y con los ámbitos de actuación que, a título meramente enunciativo, se recogen en el punto segundo de la parte dispositiva de esta resolución, a los que deberá ajustarse posteriormente el organigrama municipal actualmente vigente.

|                                 |                        |
|---------------------------------|------------------------|
| ÁREA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS | MARÍA MANELLA GONZÁLEZ |
|---------------------------------|------------------------|

Servicios adscritos:

1. Hacienda.
2. Recursos Humanos.
3. Innovación y Administración Electrónica.
4. Fomento.

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| ÁREA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA, POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD | DANIEL JESÚS RODRIGUEZ MARTINEZ |
|---|---------------------------------|

Servicios adscritos:

1. Desarrollo Rural.
2. Obras y Servicios.
3. Festejos.
4. Juventud.
5. Participación Ciudadana y Transparencia.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c476dd9e24574fac9e60d144952592fc001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

6. Servicios Sociales.
7. Igualdad.
8. Sanidad.
9. Patrimonio.
10. Parques y Jardines.
11. Mercado y Consumo.
12. Limpieza.
13. Cementerio.

|   |                              |
|---|------------------------------|
| ÁREA DE PROMOCIÓN,<br>COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD DEL<br>MUNICIPIO | FRANCISCO JOSÉ ARAÚJO MEDINA |
|---|------------------------------|

Servicios adscritos:

1. Turismo.
2. Playas.
3. Deporte.
4. Comunicación e Imagen Corporativa y Municipal.
5. Policía y Convivencia.
6. Protección Civil.

**TERCERO:** Efectuar a favor de las concejalas y concejales que a continuación se relacionan, las delegaciones específicas de atribuciones respecto de los siguientes asuntos:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| FRANCISCO JAVIER TERÁN REYES    | CULTURA, SERVICIOS SOCIALES,<br>PATRIMONIO                       |
| LUCÍA TRUJILLO LLAMAS           | TURISMO, PARTICIPACIÓN<br>CIUDADANA, TRANSPARENCIA E<br>IGUALDAD |
| MARCOS JAVIER TORRES VILLANUEVA | OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y<br>JARDINES, CEMENTERIO             |
| IGNACIO BLANCO PERALTA          | FESTEJOS, COMUNICACIÓN E IMAGEN<br>CORPORATIVA Y MUNICIPAL       |

Continuando con el régimen de delegación específica aprobado por decreto de 20 de junio de 2019 la siguiente concejala:

|                      |  |
|----------------------|--|
| SANDRA NAVARRO MORET | EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y<br>PROTECCIÓN ANIMAL, AGRICULTURA<br>GANADERÍA Y PESCA |
|----------------------|--|

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c476dd9e24574fac9e60d144952592fc001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**CUARTO:** Delegar de forma indistinta, en todos los concejales y concejalas de este Ayuntamiento las competencias que al artículo 51.1 del Código Civil otorga a esta Alcaldía para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los concejales y concejalas para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

A estos efectos, la coordinación para la designación del concejal o concejala actuante se establecerá por la Alcaldía.

### **QUINTO: Creación del régimen de las delegaciones.**

Las delegaciones genéricas implican para los responsables del área la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general si bien, no conllevará la facultad de firmar Resoluciones ni actos administrativos que afecten a terceros, dictándose éstos, en todo caso, en estas materias por el Sr. Alcalde, quedando únicamente autorizados para la firma de actos de mero trámite con relevancia interna. Las Concejalas y Concejales que ostenten delegaciones genéricas tendrán la facultad de supervisar la actuación de las Concejalas y Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado alcanzan a todas las facultades delegables del Alcalde pero no incluirá la facultad de dictar ni firma actos que afecten a terceros y se limitarán al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

Las delegaciones especiales relativas a un determinado servicio comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de dictar ni firmar actos que afecten a terceros.

**SEXTO:** Las competencias delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en ningún otro órgano o miembros de la corporación.

**SÉPTIMO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por la Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas delegados, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, con base en la presente resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido, siempre que así se notifique a las personas interesadas en el expediente.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c476dd9e24574fac9e60d144952592fc001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**OCTAVO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y artículo 10 y concordantes de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**NOVENO:** Comunicar esta resolución a todos los concejales y concejalas afectados y a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

**DÉCIMO:** Dar cuenta al pleno de esta resolución en la siguiente sesión que se convoque.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Ruiz Giráldez.

El Secretario General Accidental,  
Jose Maria Barea Bernal.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c476dd9e24574fac9e60d144952592fc001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

